OTROSI N.1
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS C-015-2026 SUSCRITO ENTRE LA ADVISING TECNOLOGY S.A.S Y LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL LA MERCED.

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLÍVAR**.

CONTRATISTA: **ADVISING TECNOLOGY S.A.S**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL LA MERCED.**

Entre los suscritos **MARIA ESTELA ACUÑA TERAN**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.846.138 de Sabanalarga (Atlántico), quien en obra en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LA MERCED de Ciudad Bolívar (Antioquia), según Decreto de nombramiento No. 0046 del 23 de marzo de 2024 y Acta de Posesión 0019 del 01 de Abril de 2024, debidamente facultado por la ley, los estatutos de la entidad y el Estatuto de Contratación, Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016 y Acuerdo 007 del 23 de diciembre de 2021, y **ELIECER ALEJANDRO MARROQUIN GARCÍA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.857.016, actuando en representación de ADVISING TECNOLOGY S.A.S con Nit 900.376.369-0, hemos acordado en celebrar el presente OTROSI al contrato de Prestación de Servicios C-015-2026 para la prestación de servicio de impresión para las diferentes dependencias de la E.S.E. Hospital la Merced.

1. Entre la E.S.E Hospital La Merced de Ciudad Bolívar y Advising Tecnology, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° C-015-2026.

2. En el citado contrato se estableció un plazo de ejecución contractual desde el 23 de enero de 2026 hasta el 23 de agosto de 2026, por un valor inicial de Sesenta Millones de Pesos M.L. ($60.000.000)).

3. Considerando que el contrato se encuentra próximo a su vencimiento y que se hace necesario continuar con el servicio, se requiere realizar un Otrosí al contrato de Prestación de Servicios C-015-2026, para la prestación de servicio de impresión para las diferentes dependencias de la E.S.E. Hospital la Merced.

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: El contrato de Prestación de Servicios N. C-015-2026, se prorroga por cinco (05) meses más, quedando en los siguientes términos la cláusula **CUARTA. PLAZO:** El término de ejecución del contrato es de doce (12) meses, a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA, PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí requiere para su validez refrendación de las partes y la adición de las garantías exigidas en la cláusula Décima Segunda: Garantías.

CLÁUSULA TERCERA, Quedan vigentes e iguales las demás cláusulas del contrato.

Para su constancia se firma por las partes en el municipio de Ciudad Bolívar, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

MARIA ESTELA ACUÑA TERAN
Gerente E.S.E. Hospital La Merced
EL CONTRATANTE

ELIECER ALEJANDRO MARROQUIN GARCÍA
R.L Advising Tecnology S.A.S
EL CONTRATISTA

Realizó: Natalia C.